

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5744 *WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A., S.M.E.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad World Trade Center Barcelona, S.A., S.M.E. (la "Sociedad"), ha acordado por unanimidad, en fecha 26 de junio de 2018, la reducción del capital social de la Sociedad en la cantidad de 21.650.112 euros, de los cuales 8.410.644 euros se reducirán en la partida de reservas voluntarias y 13.239.468 euros se reducirán en el capital social, quedando en consecuencia el capital social de la Sociedad fijado en la cantidad de 29.175.532 euros. Este acuerdo ha sido asimismo adoptado en votación separada por los accionistas interesados de conformidad con los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC").

La reducción se efectúa mediante la amortización de un total de 2.653.200 acciones titularidad de los tres accionistas salientes, esto es, Acciona Logística, S.A., Banco Santander, S.A. y ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Como consecuencia de la reducción, el capital social de la Sociedad queda fijado en 29.175.532 euros, dividido y representado por 5.846.800 acciones, cada una de ellas con valor nominal de 4,99 euros.

La reducción de capital acordada tiene por finalidad la restitución, a los tres accionistas salientes, del valor de sus aportaciones al capital social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la LSC. Asimismo, se hace constar que la presente reducción se realiza a la vista del informe elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 21 de marzo de 2018, a los efectos previstos en el artículo 286 de la LSC.

Tras la reducción de capital y correspondiente amortización de acciones, se procederá a devolver a los tres accionistas salientes el valor de sus aportaciones al capital social de la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con las disposiciones de los artículos 334 y siguientes de la LSC, los acreedores de la Sociedad podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, se procederá a ejecutar la reducción de capital mediante su elevación a escritura pública.

Barcelona, 26 de junio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Joan Roca Sagarra.

ID: A180043736-1